

## Legislación Nacional

Decreto 77/2006 PRESIDENCIA DE LA NACION PODER EJECUTIVO NACIONAL Prorróganse con carácter transitorio designaciones de personal de la Secretaría General. Bs.As., 24/1/2006 VISTO el Decreto N° 648 del 26 de mayo de 2004, el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 y el Decreto N° 454 del 5 de mayo de 2005, y lo solicitado por la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y CONSIDERANDO: Que por el Decreto N° 648/04, sus modificatorios y complementarios, se aprobó la estructura de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION y se introdujeron diversas modificaciones en la misma, produciéndose una reformulación de las funciones que tenía asignadas, por lo que fue necesario proceder a un reordenamiento y distribución del personal en las distintas unidades que la componen. Que además, las competencias de dicha Jurisdicción se han VISTO ampliadas con la asignación de nuevos objetivos y responsabilidades que implican la incorporación de mayores tareas, las que, unidas a las originariamente desarrolladas, exigen, por su importancia, sean satisfechas sin dilación alguna. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que por el decreto N° 454/05 se designó a diverso personal de dicha SECRETARIA GENERAL con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días. Que no habiéndose procedido a cubrir tales cargos mediante los procesos de selección vigentes, resulta necesario prorrogar algunas de las designaciones efectuadas mediante el Decreto antes citado. Que los cargos de que se trata, no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Prorróganse con carácter transitorio, las designaciones del personal que se menciona en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente acto, en el nivel escalafonario que en cada caso se indica. Dichas designaciones se disponen con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo I y II del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995). ARTICULO 2° — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA Decreto N° 993/91 (T.O.1995) en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de prórroga que en cada caso se indica. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Aníbal D. Fernández.